



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 145/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DENUNCIADOS: ESMERALDA MORA
ZAMUDIO, EN SU CALIDAD DE
CANDIDATA A PRESIDENTA
MUNICIPAL DE NANCHITAL,
VERACRUZ Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 145/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

DENUNCIADOS: ESMERALDA
MORA ZAMUDIO, EN SU
CALIDAD DE CANDIDATA A
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
NANCHITAL, VERACRUZ, Y
OTROS.

**XALAPA, VERACRUZ, A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL
DIECISIETE.**

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con la documentación siguiente:

I. Oficio número OPLEV/CG/SE/7514/2017, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante el cual, en cumplimiento al acuerdo dictado el pasado diecinueve de septiembre, a través del cual se ordenó reponer el procedimiento, remite el expediente CG/SE/CM205/PES/PRD/066/2017.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Téngase por recibida la documentación de cuenta y por reingresadas las constancias originales correspondientes al procedimiento especial sancionador PES 145/2017, mismas que se ordenan agregar al expediente en el

que se actúa, a fin de que surta sus efectos legales conducentes.

II. REVISIÓN DE CONSTANCIAS. Con la finalidad de determinar si el presente expediente se encuentra debidamente integrado, se ordena la revisión de las diligencias ordenadas mediante acuerdo que antecede.

Una vez agotado lo anterior, deberá darse nueva cuenta para acordar lo conducente.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández,** integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario Gerardo Junco Rivera, con quien actúa y da fe. **CONSTE.-**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**